



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2019-MDB

Bellavista, 17 de julio de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Informe N° 133-2019-MDB-GSC-CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, remitió el Oficio N° 039-2019-REGPOL-CALLAO-SEC/OFIADM-AREBAP-CONV, del 26 de junio del 2019, del Jefe AREBAP REGPOL – CALLAO de la Dirección Nacional Operaciones Policiales, mediante el cual manifiesta el interés de suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Bellavista, que tiene como objetivo incrementar y mejorar los servicios policiales incluyendo la prestación de servicios policiales extraordinarios en el distrito de Bellavista;

Que, asimismo refiere que la formulación del proyecto de convenio se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito 2017-2021, así como se encuentra alineado a los objetivos estratégicos de seguridad ciudadana, por lo que resulta necesario contar con personal policial adicional al personal del cuerpo de serenazgo, ya que la Institución Policial goza del ejercicio del poder coercitivo, operacional a nivel nacional, realiza capturas y detenciones en flagrancia delictiva, porta armas de reglamento y demás atribuciones aplicadas a la realidad ciudadana.

Que, en ese contexto y de acuerdo a la cobertura de los recursos presupuestales asignados al ejercicio 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana señala que requiere de un total de 30 efectivos, para la cobertura de los servicios de patrullaje en los turnos de mañana, tarde y noche, con una jornada de 8 horas diarias de acuerdo a los

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

cuadrantes de mayor índice delictivo, en razón de 10 efectivos en el turno de la mañana (07:00 a 15:00 horas), 10 efectivos en el turno de la tarde (15:00 a 23:00 horas) y 10 efectivos en el turno de la noche (23:00 a 07:00 horas). Precizando que el monto a recibir como contraprestación asciende a la suma de S/ 13.23 soles (Trece y 23/100 soles) por hora, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 152-2017-EF;

Que, de acuerdo a las disposiciones y actividades dispuestas por el despacho de Alcaldía, la Gerencia de Seguridad Ciudadana considera necesario suscribir dicho convenio, que permitirá alcanzar los objetivos planteados de reducir los índices delictivos y los niveles de victimización, toda vez que dicho convenio tiene como objetivo asegurar que la Policía Nacional, a través del personal policial que se encuentra de vacaciones, permiso o franco, y de manera voluntaria, brinde a la Municipalidad servicios policiales extraordinarios en lo que se refiere a actividades del patrullaje integrado para mejorar la seguridad ciudadana en el distrito;

Que, tanto la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 115-2019-MDB/GAJ, así como la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con su Informe N° 087-2019-MDB/GPP; y la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica a través del Informe N° 038-2019-MDB/GPICT otorgan opinión favorable y su conformidad con la suscripción del citado convenio de cooperación interinstitucional;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EL CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que consta de diecisiete (17) cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Daniel Juan Malpartida Filio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista, suscriba este importante Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, (www.munibellavista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
“ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO”
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE